

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

<p><b>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</b>                  Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal 15 francos al trimestre.—Otros países 60 francos al año.  <b>Los pagos serán adelantados</b>                  Número suelto del día 10.—Atrasado 50</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b>                  De tres á ocho de la tarde.</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>  <b>Almirante, 15</b>                  BAJO IZQUIERDA</p>	<p><b>HORAS DE DESPACHO</b>                  De tres á ocho de la tarde.</p>	<p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b>                  Oficiales..... 50 céntimos línea                  Particulares..... 75 —  <b>Los pagos serán adelantados</b>                  Número suelto del día 10 cént. —Atrasado 50</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARTI OFICIAL**  
 DE LA  
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO**  
 DE LA  
**"Gaceta" de ayer**

**Parte oficial**

**Ministerio de Hacienda:**  
 Real orden declarando en situación de excedente, á petición propia, á D. Ignacio Martínez Ichazo, oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.

**Ministerio de Gracia y Justicia**  
 Real orden aprobando las oposiciones á las cátedras de Geografía descriptiva de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal de los Institutos de Palencia, Huelva y Cuenca, y disponiendo se extienda los oportunos nombramientos á favor de los opositores propuestos.

Otra disponiendo se agreguen á las oposiciones á las cátedras de Psicología de los Institutos de Logroño y Figueras, cuyos ejercicios se están celebrando, la de igual asignatura de los de Huelva y Badajoz.

**Ministerio de Fomento.**  
 Reales órdenes disponiendo sean inscriptas en el Registro especial creado en este Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908, las Sociedades de seguros sobre enfermedades Seguro Internacional, La Providencia, de Lérida, y La Protección.

Otra autorizando á la Sociedad denominada La Protección de la Agricultura, de Guadalajara, para funcionar en los Ramos de Incendios, Cosechas y Ganados, ampliando con dicho objeto al Ramo de Incendios su inscripción hecha en el Registro especial creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908, en virtud de Real orden de 30 de Octubre de 1908.

Otra fijando para las Sociedades inscriptas, conforme á los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley, y las que, con arreglo á la transitoria 3.ª de la misma se encuentran en liquidación, los impuestos que se citan.

Otra disponiendo que los ejercicios para proveer las plazas de oficiales de cuarta clase de Administración civil, dependientes de este Ministerio, den principio el día 2 de Mayo próximo.

**Administración Central.**

**Marina.**—Dirección general de Navegación y Pesca marítima. Aviso á los Navegantes.—Grupos 88, 89, 90, 91 y 92.

**Hacienda.**—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las reclamaciones formuladas en el mes de Marzo por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública solicitando emisión de inscripciones.

**Fomento.**—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Disponiendo se ejecuten por Administración las obras de reparación de la carretera de la estación de Sama á Santaña, provincia de Santander.

Subdirección de Aguas y Obras de Riego.—Autorizando el funcionamiento de los pozos con máquinas elevadoras de aguas que el Ayuntamiento de Barcelona tiene establecidos en el término de Moncada.

**ANEXO 1.º**—Bolsa. Instituto meteorológico.—Observatorio de Madrid.—Subastas.—Administración provincial.—Anuncios oficiales.

**ANEXO 2.º**—Edictos.—Cuadros estadísticos de Hacienda.—Intervención general de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos de recursos y obligaciones, presupuestos

correspondientes al mes de Marzo último.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulación y rectificaciones de resguardos.

**ANEXO 3.º**—Tribunal Supremo.—Sala de lo Civil.—Pliego 25.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

**EDICTO**

Per el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en 18 del actual, se hace saber: que doña María Josefa Gómez y Serna, hija de D. Nicaner y de doña Juana, natural de Remeral, provincia de Toledo, de sesenta y un años de edad, casada en segundas nupcias con D. Eusebio López Rodrigo, falleció en esta corte el día 22 de Febrero del corriente año, sin sucesión y sin haber otorgado testamento; y que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo D. José Antonio y doña Margarita Leonarda Gómez Serna y cuatro sobrinos llamados Ventura Antonio, Nicasio, Leonarda Silvestra y Daniela Natividad Fernández Gómez, sin perjuicio del tercio usufructuario del cónyuge viudo.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos, para que en el término de treinta días comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en

otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Terres.

El escribano, Ante mí,  
 L. Rafael L. de Pando.  
 (D.—37.)

**REQUISITORIA**

Don Edelmiro Trille y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduvigis Lezane García, hija de Basilio y Juana, natural de Campaspero (Valladolid), de 50 años de edad, viuda, dedicada á sus labores, con domicilio en el Campillo de Gil Imón, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en causa por esta fe, apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida

la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Abril de 1910.—Edelmiro Trille.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.  
 (B.—185.)

**COMISIÓN MIXTA DE REGLUTAMIENTO**

*Sesión de 8 de Abril de 1910*

Señores que asistieron: Cernuda (presidente); Hita (vicepresidente); Campos, López Olavide, Cavanna Sanz Matamoros.

Abierta la sesión á las ocho y media en punt de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Cernuda (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores facultativos don Francisco Sobrino y Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reclutamiento obteniendo el siguiente resultado:

*Resumen de 1910*

Aranjuez

1, Severo Sánchez Valladolid Méndez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

2, Julio Pérez Agudo, útil condicional.

5, Serafín Moreno Palancas, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 23

amigo, en que hace mucho tiempo que soy paisano, y he perdido enteramente el hábito del «harnés», como suele decirse.

—¿Hace mucho que no habés navegado, comandante?

—¡Ah! sí, mucho... yo lo creo. Pero amigo, voy á hablaros con franqueza, y así escuchadme.

El año de 90 emigré á Alemania, donde estuve hasta 1805, en cuya época solicitó el emperador que me confirmase el grado de teniente que tenía antes de la revolución, que me fué denegado por la razón de que hubiera debido mojarme un poco, y Viena no podía pasar por puerto de mar. Pero un pariente mío, el duque de Saint Aré, gentil hombre de Bonaparte, obtuvo para mí un estanco de tabacos en compensación.

—¿Cómo, señor? ¿un estanco de tabacos? ¿Y salís de ahí ahora? exclamó Pedro con dolorosa admiración.

—Sí, amigo; pero esperad. Os aseguro por mi honor que me encontraba bien con mi nuevo estado; tranquilo, oscuro, olvidado de mi antigua fortuna, de mis títulos, y de las esperanzas que no debían ya realizarse, viví así hasta la restauración.

Entonces vino aquella orden que re-

22 LA SALAMANDRA

**CAPITULO XX**

El rey es inviolable.

La carta.

**Revelación**

—Ante todo querido teniente, dijo el marqués, voy con vuestro permiso á quitarme este diablo de uniforme, que á la verdad me sofoca mucho.

—Como gustéis, comandante.

—¡Ah! ya respiro por fin. ¡Cómo pesa... Y la espada, y el chacó que me hace torcer la vista... Esto consiste, mi

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 19

Yo por mi parte estoy dispuesto á amaros como á hijos... Nos sostendremos mutuamente; ¿no es así? y vos me ayudaréis con vuestros consejos, porque indudablemente los necesitaré. En fin, amigos míos, concluyamos con una expresión que debe encontrar eco en el corazón de todos—¡viva el rey! gritó el buen marqués conmovido y echando el sombrero al aire.

El comisario contestó á esta viva con tal entusiasmo, que el doctor dió un salto atrás.

El teniente estaba en tortura, y acercándose al marqués, le preguntó si quería ver la corbeta más minuciosamente.

—No, no, mi amigo, ya la veremos después. Pero antes quisiera decir dos palabras á los valientes que están arriba.

Y volvió á subir seguido de sus oficiales.

El pito de La Joie tocó á silencio y el marqués tomó la palabra.

—Mis buenos amigos, el rey me envía aquí para que tenga la honra de mandaros, y yo haré cuanto esté de mi parte por corresponder á este favor; yo espero que entre nosotros habrá la mejor armonía.

7, Casildo Espada Ortega, id. id. segundo idem.  
 9, Basilio Ramiro Martínez, id. idem primero id.  
 10, Doroteo Martínez Galán, id. idem segundo id.  
 11, Antonio Julián Moreno Ubeda, id. id.  
 12, Manuel Díaz Regañón Sánchez, talla 1'505; excluido temporalmente.  
 13, Rafael Bautista González, reclámese certificado de existencia en filas a la brigada disciplinaria de Melilla.  
 14, José Martínez Moreno, id. id. id. al regimiento infantería de Asturias.  
 15, José Díaz Malo, soldado por haber resultado útil.  
 16, José Plaza Zareo, talla 1'535; excluido temporalmente. Se ordena al Ayuntamiento proceda a la formación del expediente para justificar la excepción alegada.  
 17, José Parejo Alcázar, talla 1'436; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.  
 22, Florentino Ursula Catalán, soldado por haber resultado útil.  
 23, Julio y Enrique Alcázar López, pendiente de reconocimiento.  
 26, Antonio Sánchez Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 29, Antonio Reino Caminero, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.  
 34, Eugenio Arminio Sanchez, id. id, segundo, id.  
 35, Leopoldo Gallego Redondo, útil condicional.  
 37, Angel Dámaso Valdeolivas Santiago, inútil, excluido temporalmente.  
 38, Amadeo Casanova Fernández, útil condicional.  
 43, Gregorio Ortega Navalón, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.  
 44, Antonio Carraseosa Herranz, idem id, segundo, id.  
 46, Antonio Ibañez Martínez, procedase a instrucción del oportuno expediente para justificar la excepción alegada.  
 56, Eugenio Merino Sanchez, soldado por haber resultado útil.  
 58, Faustino Martín Cabero, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 59, Mariano Ballesteros Higuera, soldado condicional compren-

dido en el caso primero del artículo 87.  
 61, Manuel Santiago García, id. id, idem.  
 62, Emilio Iniesta Jiménez, talla 1'516, excluido temporalmente.  
 63, Jacinto Julián de Lara Sanchez, soldado condicional, comprendido en el caso primero del artículo 87.  
 64, Anastasio Ortega Jiménez, talla 1'510, excluido temporalmente.  
 69, Antonio Esquinas Callejo, útil condicional.  
 70, Eusebio Alenso Hernandez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.  
 77, Celedonio Fernández Contreras, talla 1,513; excluido temporalmente.  
 79, Luis Lozano Parla, idem 1'581; idem idem.  
 80, Manuel Escribano Núñez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 83, Cruz Sánchez Badino, id. id. segundo idem.  
 84, Domingo Villanueva Raspeño, idem idem id.  
 91, Eduardo Martín Serrano, reclámese certificado de existencia en filas al primer Tercio de la Guardia civil  
 92, Eduardo Rodríguez Sierra, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 97, Florencio García Martínez, id. idem segundo id.  
 99, Ramón Muiguet García, id. id. pri ero idem.  
 105, Angel Sierra Redondo, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.  
 109, Félix Ruiz Mora, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.  
 113, Angel Cuenca Muñoz, inútil, excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.  
 118, Benito López Garrido, pendiente de reconocimiento, justificó la excepción alegada.  
 123, Antonio García Granados, talla 1'537; excluido temporalmente.  
 Arganda  
 2, Angel Sardinero Castejón, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.  
 7, Rafael Sanz Vega, talla 1'548; soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 11, José Pérez López, soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.  
 13, Pascual José del Toro Guillén, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 17, Pablo Garrido Orea, talla 1'530; reconocido, inútil temporal, justificó la excepción alegada.  
 19, Daniel San Antonio Espada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 20, Eduardo García Aseño, útil condicional.  
 25, Gonzalo García Morago, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 26, Juan José Vaquerizo García, idem, idem id.  
 Belmonte  
 3, Bonifacio García Carvajal, inútil, excluido temporalmente.  
 7, Valentín Isidoro Zafra Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.  
 Carabaña  
 2, Antonio Jiménez Salcedo, talla 1'404; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.  
 4, Santiago González Pérez, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.  
 9, Silvestre Garrido García, soldado por haber obtenido la talla de 1'550 m.  
 10, Anselmo Calero Palero, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 11, Carmelo Morata Cuéllar, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.  
 12, Deogracias Guindal Altares, talla 1'535 excluido temporalmente.  
 14, Gabriel Jorje Briceño, pendiente de talla y reconocimiento.  
 17, Antonio Guindal Pulgarón, inútil, excluido temporalmente.  
 Colmenar de Oreja  
 4, Clemente Haro Aparicio, talla 1'495; idem totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.  
 6, Germán Benito Ocaña, útil condicional.  
 7, Tomás Zamorano Fernández, soldado por haber resultado útil.  
 8, Julio García García, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 12, Martín Muñoz Hernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.  
 14, Angel Sánchez González, útil condicional.

15, Sotero Morales Ramos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 18, Alberto Rafael Mendieta Freire, idem idem segundo idem.  
 19, Fernando Haro Bernardino, útil condicional.  
 21, Valentín Blanco Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 22, Eugenio Suárez García, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 23, Antonio Hernández Martín, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.  
 25, Salvador Cruz Carrero, soldado por haber resultado útil.  
 26, Benedicto Mingo Hernández, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 27, Fructuoso Telesforo Lozano Rodríguez, talla 1'440, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.  
 29, Acacio Serrano Ruiz, inútil, idem id.  
 31, Cipriano Benito García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.  
 32, Pedro Cruz Ruiz, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 34, Germán González Gonzalo, pendiente de curación.  
 36, Isidoro Arrendondo Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.  
 40, Florentino Hita Castillo, id. id. en el segundo id.  
 44, Alberto Guerrero Hita, talla 1'540, excluido temporalmente.  
 49, José de la Rubia García, idem 1'473, idem totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.  
 51, Nemesio Carrabro Martínez, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 57, Antonio Monzón Algovia, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.  
 59, Francisco Vega Fernández, talla 1'503, excluido temporalmente.  
 65, Vicente Adsuar Rubio, idem 1'537, id. id.

Chinchón  
 2, Félix Miguel Carmona González, inútil, idem id.  
 5, Faustino Cuenca Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.  
 8, Juan José Persiguero Martínez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.  
 9, Roque Vega Buitrago, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.  
 10, Felipe Alarcón Sáez, idem idem id.  
 13, Bernardo Nuevo López, idem idem en el primero id.  
 15, Agustín Chamorro García, idem id. id.  
 18, Estaquío García López, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.  
 21, Arcadio Villalobos Barranco, idem, id. temporalmente.  
 31, Antonio Medina Ortero, talla 1'520; excluido temporalmente.  
 32, Cándido Sáez Roldán, idem 1'526 idem id.  
 35, Gaspar Nieto Martínez, idem 1'518 id. idem.  
 37, Manuel Roperó Quintana, idem 1'493; id. totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.  
 40, Saturio Delgado Saz, idem 1'496 idem id. id.  
 41, José Tolmos González, idem 1'510; id. temporalmente.  
 42, Casildo Clemente Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.  
 46, Valentín Morán Castillo, talla 1'470; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80.  
 Por el señor secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión. Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados

el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.  
 Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmiño, el secretario de que certifico.

Sección literaria

LA ULTIMA CALAVERADA I

En vez de narraros una historia, hija de la afición, cuya fábula y detalles sean hija de la mente, prefiero relataros un hecho por mí vivido, verídico en el fondo y auténtico en todos sus detalles.  
 Vivía yo en Sevilla estudiando Derecho, aunque con más frecuencia me ocupaba de los juegos y diversiones, que de Justiniano y Alonso el Sabio.  
 Tenía yo por entonces en la calle de los Lombardes, una nevillana, que me trafa más preocupada con sus encañtos, con su gracia y con su charla por la reja, que toda mi familia y la finalidad de mis estudios.  
 De día, nunca dejaba de darme una vueltecita por la mencionada calle para poder atisbar detrás de unos balcones, aquellos ojazos negros que me enloquecían y aquella boca que cuando hablaba parecía que besaba, y cuando besaba compendaba en sus besos, todo el amor de los amores cantados por Salomón en el «cantar de los cantares».  
 Por las noches ya se sabía: el farolero cuando comenzaba a cumplir su obligación allí me encontraba, y allí solía verme también cuando apagaba los faroles.  
 Mi chifladura de amor por Ana María, que así se llamaba la sevillana, era grave de toda gravedad.  
 Con esto, y con añadir que en esta verídica historia figuraban el padre de la niña, la mamá, una hermana mayor soltera contra toda su voluntad, una amiguita llamada Casta, un hermano de Ana María bruto de nacimiento, un chisme de alcoba que los franceses llaman *vers de mit* y un perrito de raza indefi-

Pedro tosía muy fuerte mirando a marqués.  
 Este sin embargo continuó:  
 —Y a todos os miraré como hijos.  
 ¡Ellos también! dijo Garnier. ¡Vaya, este es peor que una paviota con sus polluelos!  
 —Porque, queridos, prosiguió el ex-estancadero, ya veréis como vuestro comandante es un hombre que no hace daño a nadie; a nadie, y por el contrario, hará todo cuanto pueda por vosotros... y os sostendrá si se tratase de algún daño.  
 Y el hombre echó a llorar enternecido.  
 Pedro se acercó y le dijo en voz baja:  
 —Basta, basta, comandante, dejadme concluir a mí.  
 Y en efecto, los marineros que estaban poco acostu a brados a estas lágrimas, empezaban a cuchichearse y mofarse.  
 —Enhorabuena, dijo el marqués enjugándose los ojos.  
 —Marineros, repuso Pedro, el comandante me encarga añadir que así como desea vuestro bienestar, quiere se observe a bordo la más severa disciplina, entendiéndose que las más pequeñas faltas serán castigadas como

antes. Me manda además deciros que le hallaréis duro e inflexible si no os mostráis dignos de vuestra antigua reputación. Rompan filas... La gente que no está de guardia continúe arrestada.  
 El semblante de los marineros volvió a tomar su expresión de indiferencia y resignación que había distraído a algún tanto la elocuencia del marqués, e iban diciendo cuando bajaban al calabozo:  
 —Con su aspecto de bondad, parece que tan furioso es el viejo como el nuevo. ¿Has oído tú lo que dijo al teniente de que nos llame con la vocina? Es un lobo marino muy duro de cocer el maldito. ¡Cuidado con él!  
 ¡Pobre marqués, y qué juicio equivocado formaban de tí!  
 —Mi querido teniente, dijo el comandante a Pedro, a ora ¿queréis bajar un poco a mi cuarto, que tengo que deciros dos palabras?  
 —También tengo yo que hablaros, comandante.  
 —Corriente, dijo el ex-estancadero. Y bajaron.

conocía el tiempo de servicio a los oficiales emigrados durante la revolución o usurpación, que al principio para mí no tuvo efecto.  
 Pero tengo un demonio de mujer, teniente, añadió en voz baja como si temiera que hasta allí le oyese Isabel, que tuvo el capricho de escribir a mi primo el duque de Saint-Are, que había ascendido a gentil hombre de cámara; y como por una casualidad me encontraba yo poseedor de papeles de familia muy importantes para él, ese diablo de mujer se los ofreció, él los aceptó, y en reconocimiento me volvió al servicio activo dándome el grado inmediato al que tenía antes de la revolución.  
 Ya podéis calcular amigo mío que yo le rehusaría.  
 —¿Pues y entonces, comandante?  
 —Entonces amigo, esa maldita mujer me fastidió tanto que me obligó a aceptar: contestó contra mi voluntad al ministro, y ella misma me hubiera traído aquí si afortunadamente la Providencia divina no me hiciera la gracia de darme una pulpona que la hizo quedar en París.  
 —Cuidado, señor, cuidado: no puedo menos de advertiros que estáis en una posición peligrosa, porque al fin

nida, entre de lleno en la narración de mi viridica historia.

II

A las pocas noches de comenzar á pelar la pava, supé por boca de mi novia, que el balcón que correspondía encima de la reja por donde hablábamos, era precisamente el del cuarto donde ella dormía sola, y supé también por propia observación, que con un pequeño esfuerzo y ayudado por el acicate del deseo, se podía escalar fácilmente aquel balcón, y llegar hasta el dormitorio de la niña.

Poco trabajo me costó convenecer á Ana María de que debía permitirme subir alguna noche hasta su cuarto, que quien bien quiere, no sabe nunca negar, si el que pide sabe pedir bien, y á tiempo.

Yo le decía y le juraba, que mi único objeto era ver su dormitorio, contemplar su casto lecho y repetirla las palabras y demostraciones de cariño, que todas las noches le prodigaba á través de la reja.

Alcanzado el permiso, y previas las promesas naturales de tener gran formalidad, esperanzas que pasara la media noche, y sin gran esfuerzo penetré en aquel codiciado recinto.

III

Aquellas subidas y bajadas antes de que el alba apuntase, hicieronse pronto á diario, que nos resultaba muy molesto la medición de aquella reja, cuyos férreos barrotes, eran seguramente más duros que el corazón y la voluntad de Ana María.

Una vez ocurrió, lo que inevitablemente tenía que suceder, que se olvidaron los temores, que creció la confianza y como consecuencia natural, cierta noche, cogió Morfeo readida y cansado al Dios Cupido, y cuando el alba salió con su carro, nos sorprendió dormidos como dos inocentes tortolitos.

¿Qué hacer entonces? Bajar escalando el balcón y la reja inmediata, era locura manifiesta. La calle comenzaba á animarse, los vendedores con sus clásicos pregones, cruzaban del uno al otro extremo, y por puertas y balcones se asomaban caras sonrientes, cabezas despeinadas y trajes á medio abotonar.

¿Salir por la puerta de la casa? Más imposible aún. Ya sentíase por el interior de la casa á la hermana Mayer, que, con los zorro en la mano, sacudía y golpeaba los muebles, como si fueran sesterones empedernidos, que hubieran hecho solemnemente, de permanecer eternamente en el celibato.

No nos quedaba otro recurso. Ana María arregló la cama de la mejor y más conveniente manera posible, y yo protestando interiormente, pero aceptando la dura necesidad, me metí debajo de la cama, dispuesto á pasar allí las horas que faltaban hasta la noche en la menos incómoda de las posturas, y con el único consuelo de que mi niña viniera á visitarme con frecuencia y á traerme algún alimento, para reponerme de los estragos de la noche anterior.

Las primeras horas de la mañana las pasé menos mal; pero llegó el medio día, y todos los huesos de mi cuerpo comenzaron á quejarse, protestando del duro suelo, y coreando el dolor de estómago, que no dejaba un momento de tranquilidad.

(Concluirá).

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto, que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de

Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 25, 26 y 27

Pago de créditos de Ultramar; reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección general; facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 38 976.

Día 28

Id. de créditos de Ultramar, facturas, corrientes de metálico, hasta el núm. 38 976.

Id. de id. id. en efectos, hasta el núm. 38 949.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.375.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.319.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9 792.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13 777.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.428.

Pago de títulos de 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.637.

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico hasta el núm. 38.865.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 38.862.

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico hasta el núm. 38.865.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so totes; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100, interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 22 de Abril de 1910.—E. director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Venciendo en 15 de Mayo del presente año un trimestre de intereses de la deuda perpetua al 4 por 100 interior representados por el cupón núm. 34, unido á los títulos de la

Emisión de 31 de Julio de 1900, los intereses de inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 3 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908; esta esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha dispuesto que desde el día 1.º de Marzo próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, los cupones de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable ó de créditos originales, según clase, á fin de que oportunamente se verifique el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente en las facturas impresas que para cada una de ellas se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo y en ellas consignarán los intereses á los todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni empuñaduras; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior amortizable y las inscripciones de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento y número del cupón, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la deuda y Clases Pasivas fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de dichas series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

Por el importe de los cupones de deuda perpetua al 4 por 100 interior amortizable y de los intereses de las inscripciones nominativas del Banco de España con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y Convenio celebrado en dicho establecimiento en 22 de Noviembre siguiente; los primeros al portador de los títulos ó de sus apoderados, como se ha verificado en trimestres anteriores cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones de intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Abril de 1910.—El director general.—P. O., Moisés Auzirre. Rubricado.—Cenón de Alisal.

Teatros

GRAN TEATRO

Para pasado mañana viernes se ha fijado el estreno de la revista de gran espectáculo, en un acto y cinco cuadros, libre de Perrin y Palacios, música del maestro Calleja, «El país de las hadas». El notable escenógrafo Luis Muriel ha pintado cinco grandes decoraciones; el reputado sastre Vila ha confeccionado más de cien lujosos trajes. Los servicios de atrezzo, maquinaria, luz eléctrica, etc., han sido igualmente ateadidos.

PARISH

Mañana jueves, á las cuatro y media de la tarde, tendrá efecto la quinta «matinée» de moda infantil, con un programa especial para los niños, en el que tomarán parte todos los nuevos debuts de la presente semana. En el intermedio, los oleas Aborris y Vicent repartirán entre los niños bombones y chocolates.

NOVEDADES

Ha sido ventajosamente contratado por la empresa, para figurar como primer actor y director, D. Lorenzo Sola, debutando esta noche con la popular zarzuela titulada «Doleretes».

Intervención de Consumos

Casco y Radio

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 2 al 8 de Abril, ambos inclusive, según estado fecha 12 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Sección 1.ª Detechos de consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda' (297.643'14) and 'Idem 2.ª Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies' (34.694'94). Total: 332.338'09.

Recaudado por la Administración municipal:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Fielato de la Florida' (77'89) and 'Fielato de Valencia' (58'42). Total: 136'31.

Madrid 13 de Abril de 1910.—El jefe de la Intervención, P. S. Justo López Herrero.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 27 DE ABRIL DE 1910

Oficial general de 1.ª clase Excelentísimo Sr. D. Eladio Andino.

Parada: Covadonga y Llerena. Jefe de Parada: señor teniente coronel de B. M., D. Carlos Incensan Grinán.

Imaginaria de idem: señor teniente coronel del 2.º Mixto de Infantería, D. Juan Cologan.

Guardia del Real Palacio: Covadonga, una sección del 5.º Montado y 22 caballos del Príncipe.

Jefe de día: Señor T. coronel de la Reina, D. Miguel Feijó Fardina.

Imaginaria de idem: T. coronel de Llerena, Francisco Artillano.

Visita de Hospital: Primer capitán de la Reina.

Reconocimiento de provisiones, primer capitán del P. incipis.

El general gobernador, BASCARAN.

Espectáculos para hoy

COMEDIA.—A las 9 y 1¼.—La vida alegre.

LARA.—A las 6 y 1¼.—El patio.—El ama de la casa.—Los pelmazos.

APOLO.—A las 7.—Qao Vadis.—Juegos malabares.—El patinillo.—El amo de la calle.

GRAN TEATRO.—A las 6.—En señanza libre.—Venus-Salón.—Las bribonas.—La corza blanca.

COMICO.—A las 7.—Los perros de presa.—La moza de mulas.

ESLAVA.—La república del amor.—La balsa de aceite.—La alegre doña Juanita.—La corte de Faraón.

PARISH.—A las 9.—Compañía internacional que dirige William Parish.

NOVEDADES.—A las 6.—Sangal mozo.—Amor ciego.—Justicia baturra.—Sangre moza.—El fin de mundo.

PETIT PALAIS.—Sesiones desde las 5 y 1¼.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de Paca Romero, La Merita y Mary-Tito.

LATINA.—A las 5.—Secciones variadas: Lucrecia, Toralito, Ibáñez, Calleja, Mascotas.

ROYAL KURSAAL (Salón Regio)—Grandes atracciones.—Grande éxito de Mlle. Mary y el célebre equilibrista J. Steik, la muñeca mecánica por el Trío Obiol, las Hermanas Cherey, Trinidad Picó, La Española y la simpática Ninon.

BONAVENTE.—A las 5 1¼.—Las estrellas.—La reina mora.—Los diablos rojos.—En estado de sitio.

Cinematógrafo en todas secciones COLISEO IMPERIAL.—A las 5.—El hogar alegre.—Vencedores y vencidos.—Volver á este mundo.—Agua fuerte.—Amá Ureula.

A las 4 y 1¼ y 8 y 1¼.—Secciones especiales de películas

—SALON NACIONAL.—A las 7.—Amor á oscuras y Horas dichas

—SALÓN MADRID.—A las 7.—Exito de Napolitana, bailarina—Petite Paraguaya, danzas orientales.

MARTIN.—A las 6 y 1¼.—La isla de los Suspiros.—El decir de la gente.—Gracia y Justicia.—La isla de los suspiros.

ROMEA.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de The Hegris, La Valkyria y Las Mascotas.

NOVIADO.—A las 5.—La mar, cha de Cádiz.—Las Barracas.—Ni á la ventana te asomes.—Noche de nieve.—Las barracas.—Ni á la ventana te asomes.

PARQUE ZOOLOGICO DEL RE-TIRO.—Se han recibido varios ejemplares que llamarán la atención entre ellos un joven elefante de la India, una foca del Polo Norte, cabras de Nubia, gacelas.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1910

Table with 3 columns: Description, DIA 25, DIA 23. Includes 'VALORES DEL ESTADO' and '4% perpetuo.—Al contado'.

Table with 3 columns: Description, DIA 25, DIA 23. Includes 'Fin corriente' and 'Carpas representativas de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado'.

Table with 3 columns: Description, DIA 25, DIA 23. Includes '5% perpetuo.—Al contado'.

Table with 3 columns: Description, DIA 25, DIA 23. Includes 'VALORES DE SOCIEDADES' and 'Acciones'.

Table with 3 columns: Description, DIA 25, DIA 23. Includes 'Obligaciones'.

Table with 3 columns: Description, DIA 25, DIA 23. Includes 'Resumen general de pesetas nominales negociadas'.

Cambios sobre el Extranjero.—Francos negociados Cambio 06 775. París, á la vista, total, 650.000.

Libras esterlinas negociadas Londres, á la vista, total, 5.000. Cambio medio, 26.91.

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Madrid.

